



**ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

RESOLUCIÓN NÚMERO 701 DE 2018

(23 MAR 2018)

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por el numeral 8 del Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 y en el Decreto 169 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud "*Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad*".

Que mediante Resolución No. 0004 del 21 de Diciembre de 2017, el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, aprobó el presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la vigencia del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a la Unidad 02 Recursos Administrados por valor de \$42.726.949.922.000,00.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que dentro de los procesos judiciales instaurados por la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA identificados bajo los Nos. 05001310500320090121700, 05001310501020090021200 y 05001310501520140184500 se profirió sentencia condenatoria en contra del entonces FOSYGA hoy ADRES cuyo valor a la fecha de pago asciende respectivamente a las sumas de \$954.486.040,24; \$1.525.879.257; y \$487.142.230.

Que mediante los oficios 0000007747 del 22 de marzo de 2018, 0000007864 y 0000007848 del 23 de marzo de 2018, la Oficina Asesora Jurídica solicitó a la Dirección de Otras Prestaciones, ordenar la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal para amparar el cumplimiento de las referidas sentencias.

Que la Dirección de Otras Prestaciones en ejercicio de la facultad de ordenación de gasto en materia de recobros prevista en la Resolución 511 de 2017, mediante oficios 0000007853, 0000007863, 0000007866 solicitó a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, realizar la expedición de los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la Unidad de Recursos Administrados de la ADRES – Rubro A-3-6-1-1 "Sentencias URA".

Que al momento de expedir los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, la Dirección Gestión de Recursos Financieros evidencia que los recursos disponibles en el Rubro de gasto A-3-6-1-1 "Sentencias URA" resultan insuficientes para cubrir el pago de sentencias de Recobros, por lo que mediante oficio radicado No 0000786900 del 23 de marzo de 2018, la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES solicitó una mayor apropiación presupuestal en el citado rubro por valor de \$1.000.000.000,00, por lo que se hace necesario a través del presente acto administrativo realizar un traslado presupuestal con cargo al Rubro A-3-6-1-2 "Conciliaciones URA".

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No. 1197 del 23 de Marzo de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en el rubro presupuestal correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente contra-crédito en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTOS	VALOR
CONTRA-CRÉDITO		
A-3-6-1-2	Conciliaciones URA	\$1.000.000.000
TOTAL, CONTRA-CRÉDITO		\$1.000.000.000
CRÉDITO		
A-3-6-1-1	Sentencias URA	\$1.000.000.000
TOTAL, CRÉDITO		\$1.000.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

23 MAR 2018



CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ
Director General de la ADRES

Handwritten mark